



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 DIC. 2006

RES.H.N° 1547-06

EXPTE. N° 4.394/02.-

VISTO:

La Res. H. N° 1225/03, por la cual se otorga equivalencia de materias al alumno de la Carrera de Letras, Plan de Estudios 2000, Diego Norman Rodríguez, LU. N° 706.921, por asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de la mencionada Resolución se otorga equivalencia parcial de la materia "Lingüística" por la asignatura *Iniciación en los Estudios Lingüístico*, y deberá realizar un trabajo monográfico sobre el tema de la pragmática;

Que con fecha 3 de octubre de 2006, la Dra. Viviana Cárdena, docente a cargo de la cátedra "Lingüística", informa que el alumno en cuestión, cumplió con el requisito establecido en Res. H.N° 1225/03 y corresponde otorgar la equivalencia total;

Que por Res.H.N° 1171/06 se otorga equivalencia total de la materia LINGÜÍSTICA, al alumno de la Carrera de Letras, Plan/2000, Diego Norman Rodríguez;

Que Departamento Alumnos observa que la equivalencia total otorgada al estudiante no cumple con los plazos establecidos en el Régimen de Equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 659/06, teniendo en cuenta la Res. H.N° 1171/06 y el informe de Departamento Alumnos, aconseja solicitar al Consejo Superior la ratificación de la Res.H.N° 1171/06, habida cuenta que el estudiante ha cumplido con los requerimientos realizados por la cátedra y el vencimiento de plazos no desvirtúa, en este caso, lo sustantivo del trámite en relación con el desempeño académico del estudiante;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

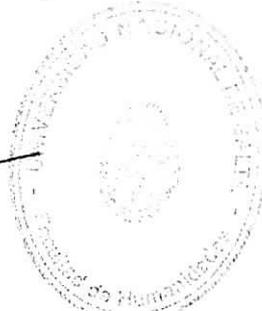
(En sesión ordinaria del día 05-12-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la Res.H.N° 1171/06, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.-COMUNICAR al Consejo Superior, Escuela de Letras, Dirección de Control Curricular, alumno interesado y Departamento Alumnos.

459-06



LIC. CATHARINA...  
FAC. DE HUMANIDADES